



Rama Judicial  
República de Colombia

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN**  
Medellín, diecinueve (19) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

<b>Referencia:</b>	DECLARATIVO
<b>Demandante:</b>	PABLO HALLER (JURG PAUL HALLER SUCESORES)
<b>Demandando:</b>	DIEGO ALEXANDER MARIN ALVAREZ Y OTROS
<b>Radicado:</b>	05001 31 03 001 <b>2018-00537-00</b>
<b>Asunto:</b>	TRASLADO EXCEPCIONES DE FONDO

En este proceso DECLARATIVO DE TRÁMITE VERBAL promovido por el señor PABLO HALLER actuando para la sucesión del fallecido JURG PAUL HALLER en contra de DIEGO ALEXANDER MARIN ALVAREZ y OTROS, SE CORRE TRASLADO a la parte demandante de las EXCEPCIONES QUE TIENEN EL CARÁCTER DE FONDO por el término de cinco días de conformidad con lo previsto en el Artículo 370 del Código General del Proceso

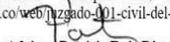
Se comparte link de Expediente Digital para su consulta [05001310300120180053700](https://www.ramajudicial.gov.co/web/Juzgado-001-civil-del-circuito-de-medellin/105)

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

  
JOSÉ ALEJANDRO GÓMEZ OROZCO  
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

En la fecha, digitalmente generada, se notifica la providencia precedente, PERSONALMENTE con su remisión (Ley 2213 de 2022) o por ESTADOS ELECTRÓNICOS (C.G.P.), cuyo número de estado y contenido de la actuación, inclusive para efectos de constatar su autenticidad, hallará alojado en el Micrositio asignado a este Juzgado por la Rama Judicial, en la fecha y con el radicado correspondiente, en la siguiente dirección: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/Juzgado-001-civil-del-circuito-de-medellin/105>.

  
Adriana Patricia Ruiz Pérez  
Secretaria

MC